



# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 573 - 2019-G.R.APURÍMAC/GR

Abancay,

12 SEP. 2019

## VISTO:

El Decreto Supremo Nº 284-2019-EF; se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a favor del Ministerio del Interior y diversos Gobiernos Regionales, destinados a financiar el pago de los servicios públicos de telecomunicaciones de las instituciones abonadas obligatorias de los Proyectos de Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social que entren en operación durante el año 2019;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30879 se aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 037-2019-G.R-APURIMAC/GR, de fecha 05 de enero del año 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Especificas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que mediante Decreto Supremo Nº 284-2019-EF; se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 2 708 855,00 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a favor del Ministerio del Interior y diversos Gobiernos Regionales, destinados a financiar el pago de los servicios públicos de telecomunicaciones de las instituciones abonadas obligatorias de los Proyectos de Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social que entren en operación durante el año 2019;

Que, el párrafo 6.1 del artículo 6 de la Ley Nº 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas, autoriza, durante el Año Fiscal 2019, al Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, hasta por la suma de S/ 7 723 784,00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) a favor del Ministerio del Interior - Unidad Ejecutora Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Regionales, destinados a financiar el pago de los servicios públicos de telecomunicaciones de las instituciones abonadas obligatorias de los Proyectos de Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social que entren en operación durante el año 2019; precisándose que dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACION REGIONAL

"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"



573

Decreto Supremo, refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por la Ministra de Transportes y Comunicaciones, a propuesta de esta última, correspondiendo al Gobierno Regional de Apurímac el monto de **SEISCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/. 621 688,00)**, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios;

Que, asimismo, el párrafo 6.3 del citado artículo exceptúa al Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC de lo establecido en el inciso 4 del párrafo 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, quedando autorizado para utilizar los recursos de su presupuesto institucional asignados en las específicas de gasto a que se refiere el párrafo 8.7 del artículo 8 de la Ley N° 30970;

Que, mediante Memorando N° 0709-2019-MTC/26 e Informe N° 0458-2019-MTC/26, la Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, propone un proyecto de Decreto Supremo que autoriza una Transferencia de Partidas a favor del Ministerio del Interior - Unidad Ejecutora Policía Nacional del Perú y de los Gobiernos Regionales de los Departamentos de Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica y Lambayeque, destinados a financiar el pago de los servicios públicos de telecomunicaciones de las instituciones abonadas obligatorias de los Proyectos de Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social que entren en operación durante el año 2019, correspondiendo al Gobierno Regional de Apurímac el monto de **SEISCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/. 621 688,00)**, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios;



Que, con Memorando N° 1425-2019-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, adjunta el Informe N° 323-2019-MTC/09.03 de su Oficina de Presupuesto, mediante el cual emite opinión favorable en materia presupuestaria y propone un proyecto de Decreto Supremo que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 2 708 855,00 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio del Interior y de los Gobiernos Regionales de los Departamentos de Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica y Lambayeque, destinados a financiar el pago de los servicios públicos de telecomunicaciones de las instituciones abonadas obligatorias de los Proyectos de Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social que entren en operación durante el año 2019; asimismo, indica que cuentan con los recursos en el presupuesto institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el Año Fiscal 2019, en la Unidad Ejecutora 001: Administración General, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; en virtud del cual, con Oficio N° 2064-2019-MTC/04, el citado Ministerio solicita dar trámite a la referida transferencia de partidas;



Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 2 708 855,00 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a favor del Ministerio del Interior y diversos Gobiernos Regionales, para los fines señalados en los considerandos precedentes;



Que, la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, mediante INFORME N° 1721-2019-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SGPPTO, alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional a través del cual se informa la incorporación de una Transferencia de Partidas autorizada a través del Decreto Supremo N° 284-2019-EF; se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal





2019, hasta por la suma de S/ 2 708 855,00 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a favor del Ministerio del Interior y diversos Gobiernos Regionales, destinados a financiar el pago de los servicios públicos de telecomunicaciones de las instituciones abonadas obligatorias de los Proyectos de Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social que entren en operación durante el año 2019, correspondiendo al Gobierno Regional del Departamento de Apurímac el monto de **SEISCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/. 621 688,00)**; en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Directiva N° 001-2019-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus Modificaciones, y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del 2018;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 284-2019-EF; se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a favor del Ministerio del Interior y diversos Gobiernos Regionales, destinados a financiar el pago de los servicios públicos de telecomunicaciones de las instituciones abonadas obligatorias de los Proyectos de Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social que entren en operación durante el año 2019, correspondiendo al Gobierno Regional del Departamento de Apurímac el monto de **SEISCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/. 621 688,00)**; en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios; de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		EN SOLES
<b>SECCION SEGUNDA</b>	<b>: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS</b>	
<b>PLIEGO</b>	<b>: 442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC</b>	<b>621,688</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>: 001 SEDE CENTRAL</b>	<b>621,688</b>
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>	<b>: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	<b>621,688</b>
<b>PRODUCTO</b>	<b>: 3.999999 SIN PRODUCTO</b>	<b>621,688</b>
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>: 5.001204 SISTEMA DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES</b>	<b>621,688</b>
<b>FUENTE FINANCIAMIENTO</b>	<b>: 1 RECURSOS ORDINARIOS</b>	<b>621,688</b>
<b>CATEGORIA DE GASTO</b>	<b>: 5 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>621,688</b>
<b>TIPO DE TRANSACCION</b>	<b>: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>621,688</b>
<b>GENERICA DE GASTO</b>	<b>: 2.3 BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>621,688</b>
	<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>621,688</b>
		<b>=====</b>



**ARTÍCULO 2º.- Notas para la Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 3º.- Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 31º, numeral 31.4, del Decreto Legislativo N° 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



GOB/BLN.  
GRPPAT/RVC



**Regístrese y comuníquese**



**BALTAZAR LANTARON NUÑEZ**  
**Gobernador**  
**Gobierno Regional Apurímac**

### MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000001067

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC

EJECUTORA : 001 REGION APURIMAC-SEDE CENTRAL [000747]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 12/09/2019

DOCUMENTO : 107 / RER 573-2019

MES : SETIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 02/09/2019

TIPO DE MODIFICACION : TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACION : AUTORIZAN TRANSFERENCIA DE PARTIDAS MEDIANTE D.S. N°284-2019-EF PARA FINANCIAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE ANCHA

#### PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO		
META	RB	CG	TT	G	SG	SGDESPESPD			
9002	ASIGNACIONES	PRESUPUESTARIAS	QUE	NO	RESULTAN	EN	PRODUCTOS	0	621,688
3999999	SIN	PRODUCTO						0	621,688
00	RECURSOS	ORDINARIOS						0	621,688
5	2.3	BIENES	Y	SERVICIOS				0	621,688
TOTAL							0	621,688	

